

UDS
UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MÓNICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ

MONTSERRAT CITLALY GARCÍA AGUILAR

DERECHO PENAL

LICENCIATURA EN DERECHO

1-A

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS

UNIDAD I

SURGIMIENTO Y EVOLUCION DEL DPRECHO PENAL

La justicia penal moderna y, por ende, el derecho penal, tienen su origen en el advenimiento del propio Estado, en la segunda mitad del siglo XVIII. El Derecho penal ha evolucionado en respuesta a los cambios sociales, los avances científicos, los avances tecnológicos y los cambios políticos.

DERECHO PENAL Y LA LEY PENAL

El derecho penal es el conjunto de normas jurídicas que se refieren siempre al delincuente, al delito y a las penas. Podemos distinguir una clasificación dentro del derecho penal: El Derecho penal sustantivo, y por otro lado, el Derecho penal adjetivo o procesal penal.

CARACTERES DEL DERECHO PENAL

- Derecho Público
- Dogmático
- Normativo, Valorativo y Finalista.

PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO

El Estado de derecho es aquel Estado en el que autoridades e individuos se rigen por el derecho, y éste incorpora los derechos y las libertades fundamentales, y es aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre.

LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA EXISTENCIA DEL DERECHO DEMOCRÁTICO

Los derechos humanos garantizan una comunicación abierta y un proceso libre de formación de opinión. Los derechos humanos aseguran la aplicación de las decisiones tomadas democráticamente y hacen, por lo tanto, que el régimen democrático tenga efectividad.

UNIDAD I

PRINCIPIOS PROPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO

Los cuatro principios básicos del Estado de derecho son el imperio de la ley, la división de poderes, el respeto de los derechos y las libertades fundamentales, y la legalidad de la administración.

LA LEY PENAL

La ley penal es la norma jurídica que se refiere a los delitos y a las penas o medidas de seguridad.

DEFINICIÓN Y TIPO PENAL

El tipo es la descripción legal de un delito, o, dicho de otra manera, la abstracción legal plasmada en una norma penal de una conducta delictiva. Suele hablarse indistintamente de tipo, delito, figura típica, ilícito penal, conducta típica y cualquier otra idea similar.

CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS PENALES

Los tipos penales cerrados, abiertos y las leyes penales en blanco, . Los delitos comunes, especiales y de propia mano. Los delitos monosubjetivos y plurisubjetivos. Los delitos de mera conducta y los delitos de resultado (de lesión y de peligro),

PUNIBILIDAD, PUNICIÓN Y PENA

- Punibilidad: Es la amenaza de una pena que establece la ley, para, en su caso, ser impuesta por el órgano jurisdiccional, una vez acreditada la comisión de un delito.
- Punición : Consiste en determinar la pena exacta al sujeto que ha resultado responsable por un delito concreto.
- Pena :Es la restricción o privación de derechos que se ejecutan de manera efectiva en la persona del sentenciado; la pena es, entonces, la ejecución de la punición.

UNIDAD I Y 2

FUENTES DEL DERECHO PENAL

Por fuente se entiende todo lo que da origen o hace posible el surgimiento de algo. De este modo, fuente del derecho será aquello que origina la creación de esta disciplina. En general, las fuentes del derecho pueden ser reales, formales o históricas.

INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN E IGNORANCIA DE LA LEY PENAL

Existen diversos criterios de clasificación respecto de la interpretación de la ley, los cuales se resumen de la manera siguiente:

- Por su origen. La interpretación puede ser doctrinal, auténtica o judicial.
- Por el método. La interpretación puede ser histórica, gramatical, lógica, sistemática o analógica.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LEY PENAL

Aplicar la ley consiste en materializar el contenido de una norma jurídica determinada al caso concreto. Aplicación de la ley penal. Como se mencionó, existe confusión entre la interpretación analógica y la aplicación analógica. Esta última la prohíbe el art. 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), no así la interpretación analógica, conforme al principio de legalidad. Aplicación analógica. Aplicar analógicamente una pena consiste en imponer una sanción por un delito no previsto en la ley simplemente por analogía (semejanza) con otro delito, lo cual es violatorio de la garantía constitucional de legalidad aludida.

ÁMBITO DE VALIDEZ DE LA LEY PENAL

Con este tema se trata de precisar los alcances y límites de la ley penal. Primero, ante un problema concreto, se debe saber cuáles son las normas aplicables (ámbito material); después, precisar desde qué momento y hasta cuándo está vigente la norma (ámbito temporal); luego, determinar en qué demarcación geográfica o espacio físico tiene aplicación la norma (ámbito espacial) y, por último, saber a quién o a quiénes se aplica (ámbito personal).

ÁMBITO MATERIAL

- Común, local u ordinario.
- Federal o excepcional.
- Militar o castrense.

UNIDAD II

ÁMBITO PERSONAL

- Igualdad de todos ante la ley , excepciones .
- Derecho interno , fuero
 - Derecho internacional (inmunidad)

ÁMBITO ESPACIAL

- Principios : Territorialidad ,extraterritorialidad ,personal ,real, universal.
- Extradición : Activa , pasiva espontanea, voluntaria de paso.

ÁMBITO TEMPORAL

Vigencia de la ley y prohibición de retroactividad en perjuicio

CONCURSO APARENTE DE LEYES

El problema consiste, en estos casos, en elegir cuál norma o ley es la exactamente aplicable. Para resolver esta problemática se han elaborado determinados principios que pretenden, cada uno, dar solución. Estos principios son el de especialidad, consunción o absorción, subsidiaridad y alternatividad.

PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD, CONSUNCIÓN Y SUBSIDIARIDAD

- Principio de especialidad :Resuelve el problema basándose en el carácter de la norma con prevalencia de su calidad especial.
- Principio de consunción : Resuelve el problema aplicando la regla que establece que la norma más amplia absorbe a la de menor amplitud.
- Principio de subsidiaridad :Consiste en establecer que la norma principal excluye a la subsidiaria.

UNIDAD II

SUJETOS DEL DELITO

- Sujeto activo; Es la persona física que comete el delito; se llama también delincuente, agente o criminal.
- Sujeto pasivo es la persona física o moral sobre quien recae el daño o peligro causado por la conducta del delincuente

OBJETO DEL DELITO

En derecho penal se distinguen dos tipos de objetos: el material y el jurídico.

FORMAS DE MANIFESTACIÓN DEL DELITO

Las formas fundamentales de manifestación del delito son: a) la unicidad y la pluralidad de delitos; b) la consumación y la tentativa, y c) la unicidad y la pluralidad de sujetos en un mismo delito.